

Cobro de garantía de seriedad de la oferta, deja sin efecto adjudicación y readjudicación del lote N.° 61 de la propuesta pública N° 1/2020.

SANTIAGO, **11 MAYO 2020**

DLE DEPTO III b (P) N.°4187/560/547/ "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N.°1/19.653 "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo señalado en la Ley N.° 18.928, que "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas".
3. Lo dispuesto en el reglamento de la Ley N.° 18.928, aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.° 42 del año 1995 y sus modificaciones posteriores.
4. Lo contemplado en la Ley N.° 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Los preceptos de la Ley N.° 16.256, que crea el "Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su reglamento complementario.
6. Lo establecido en las Resoluciones N.° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. La Resolución Exenta DLE DEPTO IIIb (P) 4284/1/328 "E" de fecha 02MAR2020, que aprueba las Bases Administrativas y sus correspondientes anexos y llama a propuesta pública para la enajenación de vehículos motorizados, motocicletas, semi-remolques, maquinaria, bienes de uso de intendencia, neumáticos y repuestos dados de baja de la institución por obsolescencia o con su vida útil cumplida.
8. Lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación DLE DEPTO IIIb (P) N.° 4284/3/399 "E" de fecha 17MAR2020, que adjudica al Sr. RAUL CIDAD

FERNÁNDEZ cedula de identidad N.° 21.578.178-K, el lote N.° 61 de la L/P 01/2020, por un total de \$3.817.770 (tres millones ochocientos diecisiete mil setecientos setenta pesos).

9. El OF. DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.° 4187/440 de 02ABR2020, en que se informa el desistimiento por parte del Sr RAUL CIDAD FERNÁNDEZ, cedula de identidad N.° 21.578.178-K, del lote N.° 61 de la propuesta pública N.° 1/2020, correspondiéndolo hacer efectivo el cobro del V//V N.° 0117397 del Banco Santander por la suma de 381.777 (treientos ochenta y un mil setecientos setenta y siete pesos), correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta.
10. El V//V N.° 0117397 del Banco Santander por la suma de 381.777 (treientos ochenta y un mil setecientos setenta y siete pesos).
11. El correo internet de fecha 19MAR2020, del Sr. RAUL CIDAD FERNÁNDEZ, cedula de identidad N.° 21.578.178-K.
12. Lo informado mediante OF. DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.° 4187/440 de 02ABR2020, que comunica que Don MATTHIAS CASANELLO FRISIUS, cedula de identidad N.° 13.441.574-6, es la mejor segunda oferta de acuerdo a lo establecido en el “Acta de recepción y apertura de oferta de la propuesta pública N.° 1/2020, fecha 12 de Marzo del 2020, por un monto de \$ 1.917.770 (un millón novecientos diecisiete mil setecientos setenta pesos), el cual acepta el Lote N.° 61 para sí, mediante correo electrónico de fecha 27MAR2020, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en las bases y satisface los intereses de la Institución, más gastos notariales e impuestos.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el párrafo final de las Bases Administrativas letra “Q”, citada en los “VISTOS N.° 7”, que se señala:
“La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin la necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:
 - a. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de las firmas del contrato.
 - b. Cuando el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en las presentes bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor”.
2. Lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación DLE DEPTO IIIb (P) N.° 4284/3/399 “E” de fecha 17MAR2020, que adjudica al Sr RAUL CIDAD FERNÁNDEZ, cedula de identidad N.° 21.578.178-K, el lote N.° 61 de la L/P 01/2020, por un total de \$3.817.770 (tres millones ochocientos diecisiete mil setecientos setenta pesos)

3. El OF. DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.°4187/440 de 02ABR2020, en que se informa el desistimiento por parte del Sr RAUL CIADAD FERNÁNDEZ, cedula de identidad N.° 21.578.178-K, comunicado por correo de “VISTOS N.° 11” del lote N.° 61 de la propuesta pública N.° 1/2020, donde éste manifiesta que debido a la situación actual que está afectando al país y por la incertidumbre económica que existe, renuncia al lote N.° 61 de la mencionada licitación.
4. El V//V N.° 0117397 del Banco Santander por la suma de 381.777 (treientos ochenta y un mil setecientos setenta y siete pesos).
5. Lo informado mediante OF. DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.°4187/440 de 02ABR2020 se readjudica el lote N.° 61 a Don MATTHIAS CASANELLO FRISIUS, cedula de identidad N.° 13.441.574-6, siendo la mejor segunda oferta de acuerdo a lo establecido en el “Acta de recepción y apertura de oferta de la propuesta pública N.°1/2020, fecha 12 de Marzo del 2020, por un monto de \$ 1.917.770 (un millón novecientos diecisiete mil setecientos setenta pesos), cual acepta para sí mediante correo electrónico de fecha 27MAR2020, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en las bases y satisfacen los intereses de la Institución, más gastos notariales e impuestos.

RESUELVO:

1. Aplíquese al Sr. RAUL CIADAD FERNÁNDEZ, cedula de identidad N.° 21.578.178-K, el cobro del vale vista entregado para garantizar la seriedad de la oferta por un valor de \$381.777 (treientos ochenta y un mil setecientos setenta y siete pesos), al desistirse de lote N.° 61, adjudicado en la licitación pública N.° 1/2020.
2. Déjese sin efecto la adjudicación del lote N.° 61, realizada al Sr. RAUL CIADAD FERNÁNDEZ, cedula de identidad N.° 21.578.178-K, mediante la resolución de “VISTOS N.° 8”
3. Readjudíquese el lote N.° 61 de la L/P 1/2020, a Don MATTHIAS CASANELLO FRISIUS cedula de identidad N.° 13.441.574-6 por un monto de \$ 1.917.770 (un millón novecientos diecisiete mil setecientos setenta pesos), el cual acepta el lote N.° 61 para sí, mediante correo electrónico de fecha 27MAR2020. cumpliendo con todos los requisitos exigidos en las bases de licitación Resolución DLE DEPTO IIIb (P) 4284/1/328 “E” de fecha 02MAR2020 y que satisfacen los intereses de la Institución, más gastos notariales e impuestos.
4. Ingrese a FORA-DLE el vale vista N° V//V N.° 0117397 del Banco Santander por la suma de 381.777 (treientos ochenta y un mil setecientos setenta y siete pesos), correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta.
5. Ingrese los fondos proveniente de la readjudicación del lote N.° 61 de la L/P 1/2020, a FORA-DLE por un valor de \$1.917.770 (un millón novecientos

diecisiete mil setecientos setenta pesos), con el propósito de ser invertidos en futuras adquisiciones.

6. En todo lo no modificado por esta Resolución, sigue vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta DLE DEPTO IIIb (P) N.° 4284/3/399 "E" de fecha 17MAR2020.

(Para la elaboración de este documento, se contó con la asesoría del Asesor Jurídico de la DLE, TCL MARÍA CANDIA MANRIQUEZ).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Edward Slater Escanilla
EDWARD SLATER ESCANILLA
Brigadier
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG ✓
 2. TE(C/I) ✓
 3. DLE AS JUR (C/I) ✓
 4. DLE III a (C/I) ✓
 5. DLE III b (Archivo) ✓
- 5 Ejs. 4 Hjs.
DEPTO III/b PAC (SOF)HAO